

**ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS**

## ANUNCIO

TituloES: EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2017 DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CUENCA PARA LA MEJORA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO.

TextoES: BDNS(Identif.):368696

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos o Entidades locales de ámbito inferior al Municipio de la provincia de hasta 500 habitantes que contraten o dispongan de personal administrativo, siempre que se comprometan a la apertura del Ayuntamiento al público con ese personal durante el tiempo y horario que se establecen en esta convocatoria, como mínimo.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Cuenca de hasta 500 habitantes, para la contratación o el mantenimiento de personal administrativo para la mejora de la atención al público para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las Bases de Convocatoria, aprobadas por Decreto nº AJURI-00294-2017, de 23 de octubre de 2017, se podrán consultar en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en el B.O.P. del mismo día en que se publique el presente extracto, en el Tablón de Anuncios de la Web de la Diputación Provincial así como en los Tablones de Anuncios de la Diputación Provincial (C/ Aguirre 1).

**Cuarto. Cuantía**

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 301 925 4620013 "Plan de apoyo ayuntamientos para la contratación de personal administrativo", correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017 de la Excm. Diputación Provincial, y dotada con 60.000 euros.

b) La cuantía total máxima de las subvenciones será la siguiente:

- Municipios de hasta 200 habitantes: 2.000 Euros.
- Municipios de 201 a 350 habitantes: 2.500 Euros.
- Municipios de 351 a 500 habitantes: 3.000 Euros.

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Si el importe total de la suma de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos solicitantes superase el límite total de la consignación, es decir 60.000,00 Euros, se minorará en proporción el exceso resultante.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios o en cualquier otro registro de la Diputación de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, así como por cualquiera de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto. Otros datos**

A la solicitud deberá adjuntarse toda la documentación justificativa del gasto, según establece la base quinta y décimo primera.

La subvención se hará efectiva en un único pago.

Lugar de la Firma: CUENCA

Fecha de la Firma: 2017-10-23

Firmante: P.D. de firma PALOMA GARCÍA CASADO.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, ha dictado resolución número AJURI-00294-2017, de fecha 23 de octubre, por la que dispone la aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la siguiente Convocatoria y cuyo tenor literal es el siguiente:

Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en su caso, como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P), he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto SECRE-00045-2015 de 23 de julio de 2015, la Diputada de las Áreas de Desarrollo Provincial y Turismo y de Asistencia Técnica al Municipio D.<sup>a</sup> Paloma García Casado

Entre las competencias propias de la Diputación Provincial se encuentra la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

Dentro de estas competencias la Diputación coopera con los municipios en aquellas materias que son de su competencia, así como en el cumplimiento de la gestión municipal en las distintas materias, administrativas, jurídicas, económicas, población, etc.

La Excma. Diputación Provincial de Cuenca pretende apoyar a las Entidades Locales de la provincia en la contratación de personal administrativo con el objetivo de que las mismas puedan mejorar el servicio básico de atención a los ciudadanos, facilitando la apertura del Ayuntamiento durante un mínimo de horas a la semana, así como favorecer el empleo en el ámbito de estos municipios, tratándose de un empleo de calidad y de fijación de las personas al municipio, todo ello teniendo en cuenta la situación económica actual en el que los recursos de los municipios se han visto mermados como consecuencia de la crisis económica

Ante esta necesidad es conveniente dedicar recursos a solucionar este problema, colaborando en este caso mediante la concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales para la contratación de personal administrativo en los Ayuntamientos de la provincia de Cuenca para la mejora de la atención al público para el periodo de noviembre de 2016 a octubre de 2017.

En cuanto a la financiación de estas ayudas económicas a que se hace referencia en la presente convocatoria, actualmente existe crédito por importe de 60.000 " en la aplicación presupuestaria 301 925 4620013 del presupuesto ordinario para el ejercicio 2017, PLAN APOYO AYUNTAMIENTOS PARA CONTRATACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO.

En este sentido, y como continuidad a la convocatoria realizada en los ejercicios anteriores, es voluntad de la Diputación Provincial de Cuenca realizar una nueva convocatoria para que los Ayuntamientos de la provincia que reúnan los requisitos, soliciten ayuda económica de acuerdo con la Convocatoria de Subvenciones a Corporaciones Locales para la contratación de personal administrativo en los Ayuntamientos de la provincia de Cuenca para la mejora de la atención al público para el periodo de noviembre de 2016 a octubre de 2017.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 y Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Cuenca para la Mejora de Atención al Público mediante la contratación de personal administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones a Corporaciones Locales para la contratación de personal administrativo en los Ayuntamientos de la provincia de Cuenca para la mejora de la atención al público para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017.

TERCERO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de subvenciones información sobre la presente Convocatoria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de su publicidad en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como para que la base de Datos nacional de Subvenciones de traslado al Boletín de la Provincia de Cuenca del correspondiente extracto de la Convocatoria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de sus Bases así aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica o página web, y en el Tablón de Anuncios de esta Diputación.

Ante mí, el Secretario General.

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CUENCA PARA LA MEJORA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO.****Primera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.**

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Cuenca de hasta 500 habitantes, para la contratación o el mantenimiento de personal administrativo para la mejora de la atención al público para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017.

Este personal deberá tener una relación de tipo funcional a tiempo completo o parcial y la adquisición de este tipo de relación se realizará o deberá haberse realizado, necesariamente, mediante el correspondiente procedimiento de selección establecido legalmente y, en todo caso, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La jornada de trabajo de este personal, o parte de la misma, se establecerá necesariamente en horario de atención al público, es decir, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

El salario será, como mínimo, el previsto en la normativa para un auxiliar administrativo de la Administración General del Estado.

Las subvenciones se concederán por el procedimiento de concurrencia no competitiva mediante la correspondiente convocatoria abierta, sin establecer un orden de prelación, y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

**Segunda.- Régimen jurídico**

Son de aplicación a esta convocatoria:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Cuenca (BOP de 19 de diciembre de 2012)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercera.- Crédito presupuestario.**

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 301 925 4620013 "Plan de apoyo ayuntamientos para la contratación de personal administrativo", correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017 de la Excm. Diputación Provincial, y dotada con 60.000 euros.

b) La cuantía total máxima de las subvenciones será la siguiente:

- Municipios de hasta 200 habitantes: 2.000 Euros.
- Municipios de 201 a 350 habitantes: 2.500 Euros.
- Municipios de 351 a 500 habitantes: 3.000 Euros.

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Si el importe total de la suma de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos solicitantes superase el límite total de la consignación, es decir 60.000,00 Euros, se minorará en proporción el exceso resultante.

**Cuarta.- Beneficiarios.**

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos o Entidades locales de ámbito inferior al Municipio de la provincia de hasta 500 habitantes que contraten o dispongan de personal administrativo, siempre que se comprometan a la apertura del Ayuntamiento al público con ese personal durante el tiempo y horario que se establecen en esta convocatoria, como mínimo.

La determinación de la población a los efectos de acogerse a esta convocatoria se realizará en función de las cifras de población oficial resultantes de la última revisión del padrón municipal declaradas oficiales por Real Decreto y publicadas anualmente por el INE y todo ello referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

El mínimo de apertura de los Ayuntamientos que se acojan a esta subvención será el siguiente:

- a.- En municipios de hasta 200 habitantes..... 1 día a la semana y al menos 4 horas.
- b.- En municipios de 201 a 350 habitantes..... 2 días a la semana y al menos 8 horas.
- c.- En municipios de 351 a 500 habitantes..... 3 días a la semana y al menos 12 horas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales o en el pago por obligaciones por reintegro con la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Las Entidades Locales beneficiarias se someterán a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación Provincial de Cuenca.

#### **Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales y se iniciará el día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, debiendo presentarse las solicitudes, con los documentos que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro del Servicio de ATM, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Certificación/declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones y con la Seguridad Social (según Anexo I-B).
- b) Certificado del Secretario comprensivo de los gastos de personal imputables a la actividad subvencionada (Anexo II y III)
- c) Copia de la toma de posesión del personal administrativo encargado de la apertura del Ayuntamiento
- d) Procedimiento de selección seguido para la adquisición de su condición funcional
- e) Acuerdo del Ayuntamiento sobre el horario de apertura al público del consistorio.

Estas ayudas son incompatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos nacionales o europeos.

#### **Sexta.- Órganos de instrucción, ordenación y resolución.**

Una vez presentadas las solicitudes serán evaluadas por el personal técnico del Servicio de Asistencia Técnica al Municipio que se encargará de realizar la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de la subvención, emitiendo un informe de cada solicitud y propuesta de resolución provisional de la subvención, que, posteriormente será aprobada mediante resolución de la Presidencia.

La propuesta definitiva contendrá de manera expresa, las solicitudes desestimadas y el motivo de tal desestimación.

#### **Séptima.- Subsanación de los defectos de Documentación.**

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### **Octava.- Criterios de valoración**

No se establece criterio de valoración, puesto que por la naturaleza de la subvención son beneficiarios todas las Entidades Locales que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, lo soliciten, con la limitación en el importe total de la subvención en el límite de la consignación presupuestaria establecida.

#### **Novena.- Plazo de resolución y notificación.**

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de dos meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **Decima.- Fin de la Vía Administrativa.**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Cuenca, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Décimo primera.- Justificación de la subvención**

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada que deberá contener la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario comprensivo de los gastos de personal imputables a la actividad subvencionada (Anexo II y III)
- Copia de la toma de posesión del personal administrativo encargado de la apertura del Ayuntamiento
- Procedimiento de selección seguido para la adquisición de su condición funcionarial
- Acuerdo del Ayuntamiento sobre el horario de apertura al público del consistorio.

La documentación anteriormente citada y relativa a la justificación se remitirá al Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.

#### **Décimo segunda.- Pago de la subvención.**

La subvención se hará efectiva en un único pago, sin posibilidad de realizar pagos anticipados de la subvención concedida, abonándose una vez presentada la documentación exigida en el punto anterior.

Una vez recibida y comprobada la subvención, el responsable del Servicio Gestor emitirá el correspondiente informe en el que se hará constar:

- a) Beneficiario, importe y decreto de concesión.
- b) Que la documentación justificativa de la subvención ha sido comprobada y que se ajusta a las condiciones específicas de la convocatoria.
- c) Acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Propuesta de abono de la subvención por el importe que proceda.

Recibido dicho informe acompañando la documentación justificativa, en la Intervención Provincial, y previa fiscalización, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en los términos del informe.

En los casos en que el personal sea de nueva incorporación, la subvención será reducida en función del tiempo en que efectivamente este personal preste sus servicios durante el periodo de tiempo objeto de la subvención.

#### **Décimo tercera.- Aceptación de la subvención.**

La subvención se entenderá aceptada si los beneficiarios no se oponen o las rechazan, expresamente, en el plazo de diez días contados desde la notificación de su concesión.

#### **Décimo cuarta.- Reintegro y régimen sancionador.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

d) Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

e) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Disposición transitoria única.-**

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, aquellas Entidades locales que tuvieran en su plantilla personal laboral fijo que reúna el resto de características exigidas en esta convocatoria y que hayan realizado los correspondientes procedimientos de funcionarización de este personal laboral fijo a lo largo del periodo objeto de subvención.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

## INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)

Datos de identificación de la subvención			
ÁREA O SERVICIO GESTOR: <b>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS</b>			
Proyecto o actividad a subvencionar: <b>SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017</b>			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:		Nº BOP	Fecha BOP
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF / CIF
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
Nombre del representante:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Dirección a efectos de notificaciones:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Certificado del acuerdo o resolución			
D. _____, Secretario del Ayuntamiento de _____			
<b>CERTIFICO:</b> Que en la sesión celebrada por esta Entidad (o por resolución del Alcalde/Presidente) del día ____ de _____ de 2017 se adoptó el Acuerdo de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca subvención para la contratación de personal administrativo en la provincia de Cuenca para la mejora de la atención al público.			
En _____, a ____ de _____ 201__.			
(Firma)			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			
En _____, a ____ de _____ 201__.			
(Firma)			

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXO I-B

**CERTIFICACIÓN/DECLARACIÓN RESPONSABLE DE  
ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS, REINTEGRO DE SUBVENCIONES Y CON LA  
SEGURIDAD SOCIAL.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ en  
calidad de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento  
de \_\_\_\_\_, con CIF/NIF \_\_\_\_\_.

**DECLARA:**

Bajo su responsabilidad, que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, para la Seguridad Social, por reintegro de subvenciones y tributarias con esa Entidad Local.

-----

Autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar las correspondientes bases de datos para acreditar el estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de subvenciones con importe superior a 3.000 € y entes que no pertenezcan al sector público.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

**MODELO PARA PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO  
CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

<b>Datos de identificación de la subvención</b>			
ÁREA O SERVICIO GESTOR: <b>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS</b>			
Finalidad de la subvención: <b>SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017</b>			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP	Fecha BOP
<b>Datos de identificación del beneficiario</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>Relación de documentos aportados por el beneficiario</b>			
Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo III			
Justificantes de los gastos			
Certificado del Secretario o declaración responsable legal de la Entidad beneficiaria cumplimentado Anexo III			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (sólo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000,00 €).			
<input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma (sólo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000,00 €).			
<input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca.			
Otra documentación (relacionarla):			
Observaciones:			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III  
MODELO PARA PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO  
PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN**

Datos de identificación de beneficiario y subvención		
BENEFICIARIO:		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017.		
DECRETO DE CONCESIÓN:		
Nómina mes	Salario (Sueldo + C.D. + C.E.)	Gastos Sociales
TOTAL JUSTIFICADO		
Certificado / Declaración responsable		
D./D <sup>a</sup> .		CERTIFICO/DECLARO:
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad. <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada. Que el beneficiario de la subvención <input type="checkbox"/> SI* / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Que <input type="checkbox"/> SI* / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el coste total de la actividad. *En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:  		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_.  
(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_